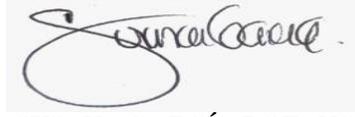


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 26 de agosto de 2022. Se ingresa al Despacho de la señora Juez, informando que el Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Bogotá, en sentencia de tutela proferida el día 25 de agosto de 2022, ordenó al juzgado proferir nuevamente sentencia de única instancia dentro del proceso de radicación 2020-00418 00. Sírvase proveer.



SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone **OBEDECER Y CUMPLIR** lo dispuesto por el JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ en sentencia de tutela proferida el día 25 de agosto de 2022, con ocasión del proceso ordinario laboral adelantado por el MUNICIPIO DE MOSQUERA en contra de la NUEVA EPS, en la que se dispuso lo siguiente: *“SEGUNDO: ORDENAR a la Jueza Cuarta de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, que en el término de 48 horas proceda a fijar fecha de audiencia en la cual profiera una nueva decisión o sentencia dentro del expediente ordinario 2020-418, teniendo en cuenta las motivaciones expuestas en esta providencia, audiencia que deberá celebrarse en un término no mayor a 30 días”*.

En consecuencia, este Despacho se dispone a **PROGRAMAR** fecha de la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 72 del Código General del Proceso y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, en la que se escucharán alegatos de conclusión y se proferirá la decisión en derecho corresponda, para las **OCHO DE LA MAÑANA (8:00AM) DEL VIERNES DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**.

Se le advierte a las partes que la audiencia se realizará a través de la Plataforma LIFESIZE o en subsidio TEAMS, para lo cual, deberán contar con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail u Outlook) debiendo hacer presencia en la plataforma referida 15 minutos antes del inicio de la diligencia, con el fin de realizar

prueba de sonido y de indicar la metodología de la práctica de la misma. En la audiencia, se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 065 de Fecha 29 - 08 - 2022
SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ

Juez

vpr

Firmado Por:
Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed9c4942adb86d13cfe5550ec89b1e65f41f724d200969531cd162687b556c2**

Documento generado en 26/08/2022 09:47:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>